

Escritura No. **3536**

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

DR. FERNANDO SAQUICELA FARFÁN Y SRA.

A FAVOR DE:

FERNANDO SAQUICELA NOVILLO Y OTRAS.

CUANTÍA:

US \$.120,00

Di cop.
****** ******


Factura #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy cinco de octubre de dos mil seis, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL **CANTÓN**, comparecen por una parte los cónyuges señores **DOCTOR FERNANDO OCTAVIO SAQUICELA FARFÁN** y **MARÍA EUGENIA NOVILLO BRAVO** y por otra los señores **FERNANDO ADRIÁN SAQUICELA NOVILLO** casado, **DANIELA AUGUSTA SAQUICELA NOVILLO**, soltera y **CLAUDIA ELISA SAQUICELA NOVILLO**, también

soltera, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Mucho agradeceré a Usted se sirva incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo

una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la

celebración del presente instrumento público comparecen por una parte en calidad de tradentes los cónyuges señores **DOCTOR FERNANDO**

OCTAVIO SAQUICELA FARFÁN y MARÍA EUGENIA NOVILLO BRAVO

y por otra en calidad de adquirentes los señores **FERNANDO ADRIÁN**

SAQUICELA NOVILLO casado, **DANIELA AUGUSTA SAQUICELA**

NOVILLO, soltera y **CLAUDIA ELISA SAQUICELA NOVILLO**, también

soltera, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para

celebrar este contrato al cual acceden en forma libre y voluntaria.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Empresa **LABORATORIOS**

PARACELSO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública

autorizada por quien fuera Notario Quinto de Cuenca Dr. Jorge Mantilla

Estévez el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita

en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número ciento

noventa y tres del siete de noviembre del mismo año. **DOS.-** La Junta

General de Socios de la Empresa **LABORATORIOS PARACELSO CIA.**

LTDA. en sesión Extraordinaria Universal del dos de octubre de dos mil seis, por unanimidad resolvió autorizar al socio Fernando Octavio Saquicela Farfán para que transfiera la cantidad total de sesenta participaciones de las que mantiene en esta Empresa, a favor de los señores **FERNANDO ADRIÁN SAQUICELA NOVILLO, DANIELA AUGUSTA SAQUICELA NOVILLO y CLAUDIA ELISA SAQUICELA NOVILLO**, esto en la cantidad de veinte participaciones a cada uno de ellos. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Por el presente instrumento los cónyuges **FERNANDO OCTAVIO SAQUICELA FARFÁN y MARÍA EUGENIA NOVILLO BRAVO** ceden y transfieren en venta real y efectiva en favor de cada uno de sus hijos **FERNANDO ADRIÁN SAQUICELA NOVILLO, DANIELA AUGUSTA SAQUICELA NOVILLO y CLAUDIA ELISA SAQUICELA NOVILLO**, la cantidad de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en un total de sesenta participaciones, transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones materia de este contrato. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el cual se transfieren las participaciones es el de **CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que los tradentes declaran haber recibido a su entera satisfacción. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Por encontrarse el presente contrato de acuerdo con sus intereses, las partes lo aceptan, quedando en consecuencia autorizados para realizar los trámites necesarios a fin de legalizar la

presente transferencia. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público a celebrarse. Respetuosamente, **MARCELO PILLCO PILLCO, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010025374-6


110123753-9


010235666-4

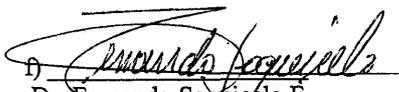

010417643


010405382-2


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA LABORATORIOS PARACELSO CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

En Cuenca, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis, en el local de la Compañía **LABORATORIOS PARACELSO CIA. LTDA.** ubicado en la calle Armenillas y calle del Retorno No. 1-32, a las doce horas con quince minutos, el Doctor Fernando Saquicela Farfán quien en su calidad de único socio, representando la totalidad del capital pagado de la Empresa, en uso de la atribución que le confiere el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios a fin de resolver lo referente a **la transferencia de participaciones a favor de los señores Fernando Adrián Saquicela Novillo, Daniela Augusta Saquicela Novillo y Claudia Elisa Saquicela Novillo.** A petición del Doctor Fernando Saquicela Farfán interviene como Secretario Ad-hoc de la Junta el señor Fernando Saquicela Novillo y preside el único socio la sesión. Interviene el Doctor Fernando Saquicela y manifiesta que de las conversaciones mantenidas con sus hijos **Fernando Adrián Saquicela Novillo, Daniela Augusta Saquicela Novillo y Claudia Elisa Saquicela Novillo,** ha llegado a la decisión de transferir a favor de cada uno de ellos la cantidad de veinte participaciones, de las que posee en la Compañía, por lo manifestado el Doctor Fernando Saquicela Farfán, en su calidad de único socio de la Compañía, **resuelve transferir la cantidad total de sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Fernando Adrián Saquicela Novillo, Daniela Augusta Saquicela Novillo y Claudia Elisa Saquicela Novillo,** esto es veinte participaciones a cada uno de ellos. Queda en consecuencia autorizado el Doctor Fernando Saquicela Farfán para suscribir las escrituras públicas correspondientes y realizar los trámites legales orientados a cumplir con la resolución tomada. Conocido y resuelto el punto único materia de la sesión, el Presidente dispone que se conceda un receso para la redacción del acta correspondiente, cumplido lo cual, se procede a la lectura de la misma, siendo aprobado su contenido íntegramente, luego de lo cual a las trece horas con cinco minutos, se declara concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman los intervinientes en unidad de acto.



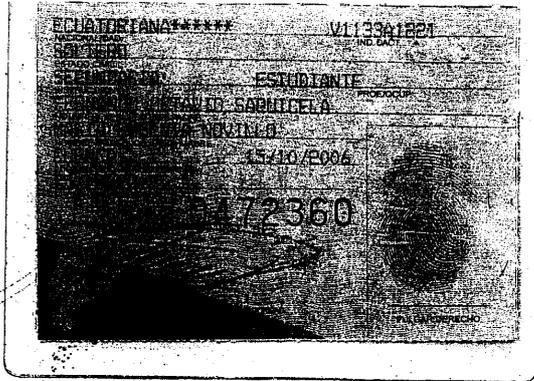
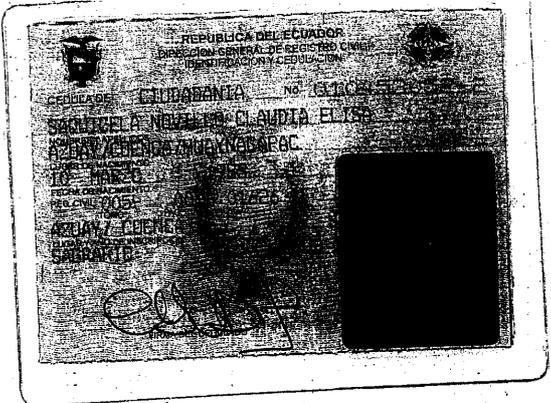
Dr. Fernando Saquicela F.

PRESIDENTE



Fernando Saquicela Novillo

SECRETARIO AD-HOC



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
STA 2 COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



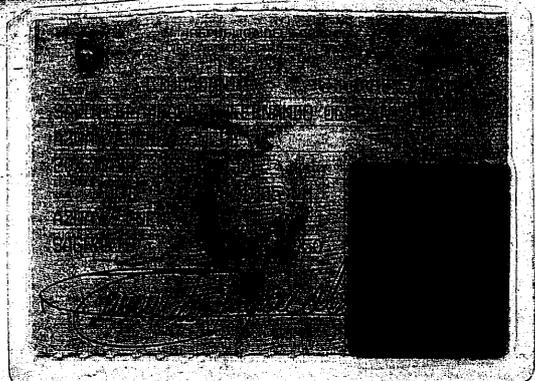
DOY FE.- Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía, he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con el contenido de la presente escritura de Transferencia de Participaciones.
Cuenca, a 25 de Octubre del 2006.



[Handwritten signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notario
CUENCA -

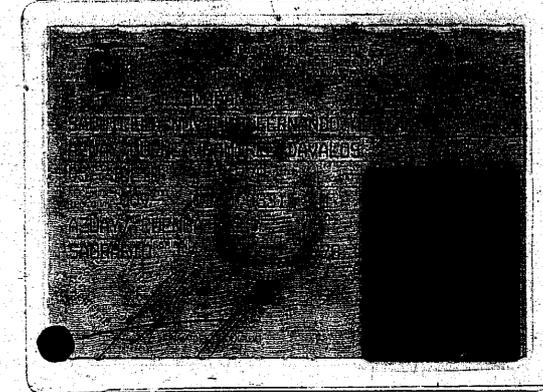
[Handwritten mark]



EQUATORIANA***** V3332V4242
 CASADO FERNANDO O SAGUICELA FARFAN
 SUPERIOR EMPLEADO ESTUADO
 GUSTAVO BRAVO
 BERNARDO OCTAVIO SAGUICELA
 MARIYA EUGENIA NOVILLO
 QUITO
 17/03/2003
 REN 0147476

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010411764-3
 NOVILLO BRAVO MARIA EUGENIA
 EL BRDO/ ZARUMPA ZARUMPA
 MARZO 1955
 001764 F
 EL BRDO/ ZARUMPA
 ZARUMPA 1955

EQUATORIANA***** V3332V4242
 CASADO FERNANDO O SAGUICELA FARFAN
 SUPERIOR EMPLEADO ESTUADO
 DEL FONGO NOVILLO
 GUSTAVO BRAVO
 QUITO
 22/06/2005
 22/06/2017
 REN 0369745



EQUATORIANA***** V3332V4242
 CASADO CARMEN PATRICIA NOVILLO V
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 BERNARDO OCTAVIO SAGUICELA
 MARIYA EUGENIA NOVILLO
 QUITO
 17/03/2003
 17/03/2015
 REN 0147457

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010411764-3
 SAGUICELA NOVILLO DANIELA AUGUSTA
 AZUAY/ CUENCA/ RIVAYNAGAPAC
 20 MAYO 1987
 006 02882 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGUICELA 1987

EQUATORIANA***** V3332V4242
 CASADO CARMEN PATRICIA NOVILLO V
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 BERNARDO OCTAVIO SAGUICELA
 MARIYA EUGENIA NOVILLO
 QUITO
 22/06/2005
 22/06/2017
 REN 0369744



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **LABORATORIOS PARACELSO CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 193 el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.**
EL REGISTRADOR.



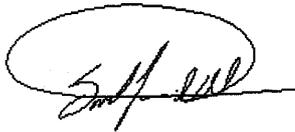
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1053-DJ-06
Cuenca, Noviembre 21 del 2006
Trámite No. 4972

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **LABORATORIOS PARACELSO C.LTDA.**, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 5 de Octubre de 2006, entre **Fernando Octavio Squicela Farfán a favor de Fernando Adrián, Daniela Augusta y Claudia Elisa Saquicela Novillo**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.